

La Coordinación Universitaria y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en las últimas dos décadas

Lic. Fabio Erreguerena¹

El presente trabajo forma parte de un proyecto más amplio, en el marco de mi trabajo de investigación doctoral y como parte integrante del PIDAAL². La tesis pretende identificar/entender el papel del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y los Rectores de las universidades públicas en el diseño, formulación, ejecución y evaluación de la política pública universitaria, en el período 1985-2010.

Los cambios producidos durante las últimas dos décadas en las relaciones entre el Estado, el gobierno y la Educación Superior, ponen en evidencia la existencia de nuevas formas de regulación del sistema universitario que redefinen los límites de la autonomía universitaria. Tradicionalmente entendida como la "capacidad de las instituciones universitarias para autogobernarse" (Mollis, 1997: 103), la autonomía universitaria ha sido el pilar fundamental de la bisagra constituida entre las universidades y la política universitaria. La "autonomía", con sus múltiples facetas, ha sido siempre una frontera dinámica, con una importante "elasticidad", dada en nuestro país, principalmente, por las intervenciones militares, que contrajeron no sólo la capacidad de autogobernarse sino la autonomía académica misma (Beigel, 2010). A su vez, como han señalado Eduardo Rinesi y Germán Soprano, no sólo es el Estado la fuente de heteronomización del sistema universitario, sino que también impactan en la autonomía los intereses y visiones de corporaciones profesionales y disciplinares, intereses del mercado, así como diversas lógicas y dinámicas sociales (Rinesi y Soprano, 2007: 16).

El retorno a la democracia, en 1983, significó en muchos sentidos una restauración de la tradición de la autonomía universitaria, y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) vino a encarnar, enérgicamente, aquella bisagra entre el sistema y el Estado.

¹ Profesor Adjunto Sociología Política (FCPyS-UNCuyo). Secretario de Extensión Universitaria UNCuyo.

² Proyecto de investigación sobre dependencia académica en América Latina (PIDAAL).

Pronto, otras fuerzas exógenas vendrían a modificar el escenario en el que se desenvolvería la política universitaria en los años siguientes. Aunque inserta en la transición de orden más general hacia un Estado Evaluador, durante los años 90, la coordinación universitaria en la Argentina dejó de ser liviana y autónoma (con el CIN y CRUP como únicos actores) para convertirse en una articulación densa y policéntrica en la cual el Estado cumplía un papel central (Krotsch, 2009: 214-215). La segmentación del gobierno de la Educación superior, la variedad de actores en la cúpula del sistema, la dispersión de autoridad y el fortalecimiento del rol de los cuerpos burocráticos - políticos (ME-SPU), sitúan al CIN en un escenario de tensión y particular exigencia en su rol de coordinación del sistema universitario de gestión pública.

En este trabajo analizaremos en qué medida se ha producido una ampliación de la capacidad de acción del Estado en materia de política universitaria, cuáles han sido las modificaciones en la lógica de relaciones entre el Estado y las Universidades, y hasta qué punto esto ha complejizado el papel de los organismos de intermediación en general y del CIN en particular.

La evolución histórica de la coordinación universitaria

Como sostiene José Luis Cantini, la coordinación del sistema universitario estuvo en la preocupación de los distintos actores políticos desde los inicios mismos de la legislación referida a las universidades. Será en 1947, con la Ley 13.031, cuando la creación de un órgano de coordinación universitaria aparecerá en la legislación general para las universidades nacionales. Dicha Ley universitaria, al igual que su remplazo del año 1954 (Ley 14.297), preveían en su articulado la creación del "Consejo Nacional Universitario"³, conformado por los Rectores de las UUNN y presidido por el Ministro de Instrucción y Justicia (Buchbinder, 2010: 153; Cantini, 1997: 59-63). Derrocado el peronismo y derogadas las leyes universitarias del período, en 1957 es promulgado el decreto Ley 7.361, el cual dispuso la creación de un órgano de coordinación interuniversitaria, integrado por los Rectores, con la función de compatibilizar los proyectos de presupuesto y planes de infraestructura de las universidades. Diez años después, la Ley 17.245/67, sancionada durante el gobierno de facto del General

³ En ese momento existían seis Universidades Nacionales: Córdoba, La Plata, Buenos Aires, Litoral, Tucumán y Cuyo

Onganía, incluía un órgano de coordinación de similares características, ahora denominado Consejo de Rectores de Universidades Nacionales (CRUN), presidido por un Rector elegido anualmente por sus pares y sumando a las anteriores funciones de coordinación general otras de carácter académico y de gestión administrativa (Cantini, 1997: 59,60; Sánchez Martínez, 2002: 21,22). Este mismo año es creado, a través de la Ley 17.604, el Consejo de Rectores de Universidades privadas (CRUP).

En 1974, durante el tercer gobierno de Juan D. Perón, se aprobó la Ley 20.654, la cual estableció que la coordinación del sistema estaría a cargo del Ministerio de Educación (artículo 52). Dicha ley fue derogada en el contexto de la dictadura militar iniciada en 1976, siendo remplazada por la Ley 22.207 (1980) que reforzó la centralidad del Poder Ejecutivo en la definición de políticas para el sector, asignando al CRUN exclusivamente tareas de coordinación y asesoramiento⁴.

En todos estos períodos, la coordinación del sistema y sus relaciones con el gobierno estuvieron fuertemente condicionadas por el contexto político-institucional y por las disputas políticas endógenas. Las particularidades de cada una de esas etapas excede los objetivos de este trabajo, pero sí podremos detenernos con mayor atención en el período de surgimiento del actual órgano de coordinación sistémica, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

El retorno democrático y la creación del CIN

La vida del CIN adquiere consistencia y realidad a partir del retorno de la democracia, un período signado por la búsqueda de la normalización del funcionamiento del sistema universitario estatal, sobre paradigmas y principios que lo habían caracterizado en la primera mitad de la década de 1960 (Palamidessi, Suasnábar y Galarza, 2007: 100). La larga noche de la dictadura militar fue especialmente feroz con las universidades. Estudiantes, docentes, militantes gremiales de los distintos claustros fueron objeto de desapariciones, detenciones y torturas. "El proyecto de transformación universitaria contemplaba diferentes aspectos. Suponía, en primer término, un control estricto desde el punto de vista político e ideológico pero también

⁴ Ley 22.207: artículos 72 y 73.

incluía un plan para reducir en términos generales las dimensiones del sistema, redistribuir la matrícula y canalizar hacia ámbitos extrauniversitarios las actividades de investigación científica" (Buchbinder, 2010: 208-209). Un caso emblemático lo constituyó el secuestro y asesinato, en enero de 1977, del Rector de la Universidad Nacional de San Luis, Mauricio López.

No obstante el sombrío panorama que se presentaba al final de la dictadura, la asunción de Raúl Alfonsín, en diciembre de 1983, representó un cambio de humor, caracterizado por una renovada confianza hacia el futuro y apuesta al desarrollo económico con mayores niveles de justicia (ROMERO, 1996: 122). Este marco de relativo optimismo y de reapropiación del espacio público fue el contexto del surgimiento del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) a fines de 1985. Con la creación de un ámbito específico de coordinación interuniversitaria fuera de la órbita del Poder Ejecutivo, se retomaba un modelo de coordinación donde la misma está principalmente bajo la responsabilidad de las universidades, a través de un consejo de Rectores. Ello era rápidamente visible en los considerandos del decreto 2.461/85, entre los cuales se mencionaba: "... que en la actualidad la función de coordinación universitaria la ejerce el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (...)" y, seguidamente: "(...) que una vez que las Universidades Nacionales recobren el ejercicio pleno de su autonomía universitaria se hará menester contar con otro mecanismo de coordinación del que hasta el momento existe". El optimismo de los inicios de la década no duró demasiado y pronto surgieron oscuros nubarrones sobre la sociedad en general. La dictadura militar había conducido al país a graves problemas estructurales en su conformación productiva, y pronto se harían visibles las consecuencias de la desindustrialización y los desequilibrios macroeconómicos.

El sistema universitario, compuesto en ese entonces por 49 Universidades (27 públicas y 22 privadas), atravesaba un complejo escenario producto del incremento explosivo de la matrícula, la escasa investigación, problemas de infraestructura, deterioro en la formación docente, todo ello en el marco de complejas dificultades presupuestarias. Como resultado de una vertiginosa expansión, al final de la década de 1960 existía en América Latina una enorme variedad de marcos reglamentarios y con el rótulo de "educación superior" se incluían estudios universitarios y no universitarios, estudios de pre-grado y de posgrado (UNESCO-PNUD, 1981: VIII-3). El crecimiento y la diversificación del sistema, acompañó, desordenadamente, el aumento geométrico de

la tasa bruta de escolarización universitaria. Argentina tenía para 1950 una TBEU relativamente alta (5.2), llegando, en 1979, a una tasa de 21.2. Brasil y Venezuela fueron los países con mayor ascenso absoluto de la TBEU: el primero aumentó en este período de 1.0 a 16.8 y el segundo de 1.7 a 23.4. Si bien en todos los países se produjo un importante crecimiento, México y Chile registraron un rango medio de ascenso de la TBEU: entre 1950 y 1980, aumentaron desde 1.5/1.7 a 11.8/11.4. (UNESCO-PNUD, 1981: VIII-12). Para 1985 la Argentina había alcanzado una tasa bruta de escolarización – en el grupo de 20 a 24 años- del 36.4.

La expansión de la matrícula descrita había sido acompañada, en general, de paulatinos incrementos de los recursos estatales. Promediando la década del ochenta y marcadamente a partir de los noventa, el presupuesto universitario experimentó un estancamiento generalizado, a pesar de continuar la matrícula su curva de crecimiento constante. Brunner sostiene que el estancamiento del financiamiento puede explicarse a partir de dos circunstancias históricas confluyentes: condiciones macroeconómicas adversas (crisis del Estado de Bienestar, crisis fiscal, demandas de mayor competitividad) y un creciente escepticismo acerca de la rentabilidad social de los recursos destinados a la Educación Superior (Brunner, 1994). A diferencia de décadas anteriores, donde la inversión en Educación se sostenía en el convencimiento que era base del desarrollo económico e igualadora de asimetrías sociales, ahora, dicha capacidad, era puesta en cuestión. Este fue el escenario del giro en la región del "Estado Benevolente"⁵ al "Estado Evaluador", concepto con el que Guy Neave denomina al cambio en la relación entre el Estado y los sistemas de educación superior, producido en la Europa de los años ochenta. Esta nueva relación implicaba mayor autonomía para las universidades en la gestión de su dinámica interna pero, como contraparte, promovía fuertes sistemas de evaluación externos para juzgar, en función de resultados, el uso de dicha autonomía (Neave, 1994).

⁵ Estado Benevolente: nombre propuesto por Brunner para caracterizar la relación entre el Estado y la E. Superior en la fase previa al Estado Evaluador. En dicha relación el Estado provee recursos a las Universidades sin mayores exigencias de eficiencia en su gasto y con débiles controles externos. Según el autor, este modelo sólo fue viable hasta los ochenta, en un contexto de matrícula pequeña, acceso restringido y oferta escasamente diversificada.

El cambio del patrón de relaciones entre el Estado y el sistema de Educación Superior en los '90.

El giro mencionado fue iniciado en la Argentina a principios de la década de 1990 y, sobre todo, a partir de 1993 con la creación de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU). Palamidessi, Suasnábar y Galarza, sostienen que desde el inicio del gobierno de Carlos Menem se hizo evidente la voluntad del Poder Ejecutivo de reformular las relaciones entre el Estado y las universidades, impulsando para ello un conjunto de iniciativas orientadas a promover nuevas pautas de coordinación del sistema, redefinir la autonomía de las instituciones y modificar los mecanismos del financiamiento estatal, asociándolo a criterios de eficiencia y eficacia (Palamidessi, Suasnábar y Galarza, 2007: 101). Este cambio en el patrón de relaciones estructurales entre el Estado y las universidades, era compatible con la instalación del "Estado Evaluador" o giro a la "Autonomía Evaluada" (Krotsch, 2009: 172). Implicará la regulación y control estratégico sobre las universidades a través de dos principales herramientas: el **financiamiento** y la **evaluación**.

Para Neave, el funcionamiento del Estado Evaluador consiste en "una racionalización y redistribución de funciones entre el centro gubernamental y la periferia institucional, de manera tal que el centro conserve el control estratégico global, por medio de palancas políticas menores en número pero más precisas, constituidas por la asignación de misiones, la definición de metas para el sistema y la operación de criterios relativos a la calidad del producto" (Neave, 1990: 8). Según Brunner, el Estado Evaluador implica una nueva regulación del sistema, destinada a operar de modo indirecto a través de estímulos e incentivos financieros que tiendan a conducir a las universidades hacia objetivos y metas de calidad, equidad y eficiencia (Brunner, 1994: 11-17). En definitiva, y más allá de las lógicas variaciones del modelo en los distintos países de la región, el cambio suponía un nuevo "contrato social" destinado a modificar la lógica de las relaciones entre el sistema de Educación Superior, los gobiernos y el Estado, implicando:

- ✓ Sustituir un entramado de relaciones basado en débiles controles del Estado por una nueva relación, una relación de evaluación (Brunner, 1994: 13).

- ✓ Poner en funcionamiento nuevos mecanismos de asignación de recursos, de amplia aplicación internacional, destinados a influir sobre el comportamiento organizacional e inducir el cambio institucional (García de Fanelli, 2005: 157).

En el caso argentino, esta nueva estructura de relaciones no implicó el debilitamiento de la política hacia las universidades. En un contexto donde el Estado estaba en franca retirada, desplazado por el mercado como articulador del orden social, en lo que respecta a la política universitaria, la Secretaría de Políticas Universitarias, paradójicamente, adquirió cada vez mayor fortaleza y protagonismo. Por otra parte, el proceso de descentralización a las provincias de los servicios educativos de nivel inicial, medio y terciario -finalizado hacia 1994- generó condiciones al Ministerio de Educación para concentrar las energías institucionales en nuevas formas de regulación del sistema educativo en general. A su vez, la intervención gubernamental creciente encontraba relativa legitimidad en la dificultad de las universidades públicas para viabilizar procesos endógenos de transformación (Coraggio y Vispo, 2001). Lo que trasciende en esta época es el convencimiento, por parte de los distintos actores gubernamentales, que el sistema universitario era incapaz de autorreformarse, que los cambios sólo eran posibles si se impulsaban en forma exógena. Una "institución de base pesada", como afirma Burton Clark, debía contar, para los procesos de cambio, con la guía ineludible de la evaluación (en especial la evaluación externa), instrumento de racionalización de la universidad y camino para inducirla hacia comportamientos más eficientes y eficaces. En este paradigma, los cambios debían ser, necesariamente, heterónomos.

La Coordinación Universitaria en los tiempos de la LES

El diagnóstico, compartido por los distintos actores gubernamentales del período, era que el sistema universitario padecía serios déficits de calidad; clara ausencia de un sistema de evaluación y regulación; escasa eficiencia interna y externa (teniendo en cuenta la alta deserción, baja graduación y la duración real de los estudios); inadecuado perfil de los graduados en relación a las necesidades productivas; ineficacia de los mecanismos de financiamiento tradicionales y ausencia de criterios de eficiencia en su

ejecución⁶. Todo ello agravado por la débil capacidad de las universidades para tomar decisiones (Krotsch, 2009: 198-199). Las iniciativas desplegadas desde el Ministerio de Educación, en especial desde 1993 con la creación de la SPU, intentaron abordar el panorama descrito. Según el decreto de creación, los objetivos de la SPU eran:

- Conducir la elaboración de planes y políticas referidas a la enseñanza universitaria, y evaluar, supervisar y apoyar el cumplimiento de la legislación y normativa referida al sistema universitario estatal y privado.
- Definir lineamientos de políticas y estrategias para la evaluación técnica de la creación, supresión y modificación de la estructura general de carreras y planes de estudio solicitados por los establecimientos universitarios provinciales y privados, así como de la reforma de sus estatutos y representar al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION ante el Consejo Interuniversitario Nacional.
- Diseñar las políticas para el análisis, evaluación y seguimiento del desempeño del sistema educativo universitario, promoviendo la elaboración de sistemas, instrumentos e indicadores de evaluación y control. (Decreto 506/1993).

La SPU fue un actor especialmente dinámico durante el período y originó la mayor parte de las iniciativas para el sector, manteniéndose durante toda la década en el centro de la escena político-institucional. Este período, de alta conflictividad y disminución de recursos, fue el contexto de aprobación de la ley 24.521, Ley Educación Superior (LES). Sancionada en 1995, cristalizó a nivel normativo el cambio del patrón de relaciones entre el sistema de Educación Superior y los Gobiernos y el Estado. La LES permitió nuevas formas de gestión y coordinación del sistema, multiplicando los espacios de gobierno y toma de decisiones. A los tradicionales organismos de intermediación (CIN y CRUP) se agregaron el Consejo de Universidades (CU) y los Centros regionales de planificación de la educación superior (CPRES). Por otra parte, si bien en la letra de la LES la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) no está planteada como un órgano de coordinación, en los

⁶ En la construcción del diagnóstico y la agenda del sector tuvieron marcada influencia los organismos internacionales de crédito, en especial el Banco Mundial. Una referencia especial merece el texto *“La Enseñanza Superior. Lecciones derivadas de la experiencia”* publicado por el Banco Mundial en mayo de 1994.

hechos, por su centralidad, peso cualitativo y atribuciones conferidas, es preciso considerarla parte de la nueva estructura de coordinación de la Educación Superior. Como sostiene Krotsch, la CONEAU, influenciada por el poder político y asociada en la mayoría de las competencias del Ministerio de Educación, tiene un papel estratégico: la capacidad de distribuir valor a través de la jerarquización de las instituciones (Krotsch, 2009: 212). Cabe mencionar que la mayoría de estos organismos funcionaban de hecho previo a la sanción de la LES. El Consejo de Universidades tenía su antecedente en el Consejo Nacional de Educación Superior (creado en 1993); los CPRES en los Consejos de Planificación Universitaria Regional (CPUR, creados en 1993) y parte de las funciones asignadas a la CONEAU estaban desarrollándose en la Comisión de Acreditación de Posgrados (CAP, creada en 1994).

Contando a la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), una vez aprobada la LES, serán **seis (6) los espacios formales en la cumbre del sistema**⁷ que, con peso variable y pertinencias distintas, intervendrán en la toma de decisiones de políticas para el sector y funcionarán como interfaces en la relación entre el Estado y el sistema de Educación Superior. Esta segmentación y dispersión de autoridad y poder complejizará el papel de los organismos de intermediación, modificando las formas de regulación del sistema y fortaleciendo aquellos ámbitos ejecutivos que no precisan, necesariamente, de la deliberación para la toma de decisiones (básicamente el Estado y sus órganos de gobierno).

Según Burton Clark, existen tres ejes de coordinación del sistema de Educación Superior en su conjunto, aunque sus modos de articulación difieren según los países. Se trata del conocido triángulo de coordinación, un tipo ideal que no se da en forma pura en ningún país. Ejes de coordinación: a) el sistema estatal (burocrático- político); b) el sistema del mercado: mercado de consumidores, mercado ocupacional y mercado institucional y; c) el sistema profesional u oligarquía académica, por especialización creciente en un área de conocimiento, la expansión de los cuerpos colegiados centrales y la expansión de las organizaciones de académicos (Clark, 1992). A partir del citado modelo teórico, Krotsch sostiene que la Argentina ha pasado de una coordinación

⁷ Potencialmente las UUNN pueden incorporar un ámbito más de consulta y, en cierta medida, de articulación y coordinación (sobre todo con las comunidades locales y el gobierno municipal). Ello desde el momento que la LES, en su artículo 56, prevé, en forma no obligatoria, la existencia de un "Consejo Social" que colabore con la institución en la articulación con el medio. De hecho, numerosas universidades cuentan con un consejo social, con distintas características y niveles dispares de funcionamiento.

sistémica liviana y autónoma (CIN y CRUP) a un formato de articulación densa y policéntrica en la cual el cuerpo burocrático- político cumple un papel central (Krotsch, 2009: 214,215). "La expansión de la capacidad operativa del Ministerio de Educación, la creación de un conjunto de organismos intermedios o de amortiguación, la estrecha colaboración con el Banco Mundial, constituyen novedades que han modificado la distribución de la autoridad y el poder tanto en el sistema como en las instituciones. En términos del clásico triángulo de coordinación burocrática, académica y de mercado del sistema, consideramos que el poder se ha trasladado de la base del sistema a la burocracia central y a los nuevos organismos de amortiguación: es en este nuevo nivel en el que a partir de mediados de los noventa se inician, negocian y transfieren gran parte de las iniciativas y los recursos simbólicos y materiales que hacen a la vida de las universidades y la Educación superior" (Krotsch, 2009: 192).

Inercia, cambios y desafíos: agotamiento del modelo de “coordinación y consulta”?

Como es bien sabido, la década del 90 concluyó en un proceso de desarticulación política y social cuya crisis tuvo su punto de mayor visibilidad en Diciembre del 2001. Los gobiernos que protagonizaron la transición a la recuperación de mínimos estándares de gobernabilidad, desde 2002 y marcadamente desde Mayo de 2003, viabilizaron un proceso de recuperación de la política y fortalecimiento del rol del Estado como articulador social. En estos últimos años hemos presenciado el desarrollo de políticas económicas y sociales inclusivas, reformulación de las relaciones con la Iglesia y las Fuerzas Armadas, revitalización de la relación con los otros países de la región; reapertura de las causas por la verdad y justicia en relación a la última dictadura militar; revisión de la relación con los organismos internacionales de crédito; ampliación de Derechos, entre otras políticas y medidas. Como resulta evidente, se ha producido una reformulación del rol asignado al Estado y al gobierno en la relación con el mercado y los grupos de interés en general, complementado con importantes iniciativas legislativas que consolidan, a nivel normativo, el giro descripto. En el área educativa cabe mencionar la Ley de Educación Técnica (2005), la Ley de Financiamiento educativo (2006) y una nueva Ley Nacional de Educación (2006), en remplazo de la anterior Ley Federal de Educación. En lo que se refiere estrictamente a la política universitaria, si

bien existen varios anteproyectos para su modificación y remplazo, el marco legal vigente continúa siendo la LES aprobada en 1995, lo cual otorga cierta tendencia inercial en el papel y sentido de los organismos de coordinación universitaria.

En síntesis, el cambio del patrón de relaciones entre el Estado, el gobierno y la Educación Superior, producido durante los noventa, implicó nuevas formas de regulación del sistema universitario, mayor estratificación del gobierno de la ES y mayor cantidad de actores en la cumbre del sistema: el Poder Legislativo y Ejecutivo (CONEAU y CU); los intereses regionales (CPRES y CU), la educación no universitaria (CPRES y CU). Esta dispersión de autoridad y poder actuó ampliando de hecho las capacidades del cuerpo burocrático-político para regular distintos aspectos de la política universitaria. Si bien estas características se observaron con especial nitidez en algunas gestiones de la SPU y más desdibujadas en otras, podemos hablar de una tendencia objetiva de progresivo fortalecimiento de las herramientas del Gobierno para intervenir en la política universitaria y un paralelo escenario de potencial debilitamiento de los órganos de coordinación que actúan en la bisagra del sistema, como el CIN. Todos estos elementos en su conjunto han venido impactando en el sistema universitario progresivamente, complejizando el papel de los organismos de intermediación y redefiniendo los límites de la autonomía universitaria.

Por último, sumado al proceso objetivo señalado, cabe mencionar algunas dinámicas organizacionales y características propias del CIN que refuerzan el mencionado debilitamiento:

- ✓ **Fragilidad de la Estructura Orgánico-Funcional:** a pesar de contar con recursos humanos especializados y con gran compromiso con su tarea, la actual estructura del CIN resulta insuficiente para atender la heterogénea agenda de temas del sistema universitario. Si bien han existido iniciativas para abordar esta problemática (Ej. el Plan de Fortalecimiento institucional aprobado por la resolución 436/2007), ninguna completó acciones con la profundidad y alcance para revertirla. Una sólida estructura de cuadros políticos y técnicos, en el marco de nuevas estructuras organizativas y nuevos objetivos institucionales, resultan indispensables para poder asumir la diversidad de roles, tareas y funciones que exige la dinámica de la política universitaria.

- ✓ **Rol mayormente defensivo:** a través del análisis de los distintos Acuerdos Plenarios y Resoluciones del Comité Ejecutivo ante gran parte de los temas que caracterizaron a la agenda universitaria de las últimas dos décadas (financiamiento, LES, evaluación, arancelamiento, autonomía, expansión geográfica del sistema, etc), puede observarse, en general, un rol mayormente defensivo antes que propositivo. Estrechamente vinculado a la necesidad de superar la fragilidad de su actual estructura, resulta necesario incrementar el análisis prospectivo y, a partir de diagnósticos y propuestas propios, constituirse en un actor dinámico y proactivo de la política argentina en general y política universitaria en particular.
- ✓ **Alta rotación:** este tema ha sido parcialmente abordado, incrementando la duración de los mandatos a un año en el caso de los vocales y permitiendo la reelección por un período en el caso de Presidente y Vice. La vaguedad de los mandatos que estuvo en vigencia durante muchos años implicó una marcada debilidad en la ejecución de los roles asignados.
- ✓ **Heterogeneidad estructural del sistema:** la diversidad política ideológica caracteriza al sistema universitario, como así también una marcada heterogeneidad de historias institucionales, realidades presupuestarias e inserciones regionales. Todo ello exige a los Rectores importantes esfuerzos para alcanzar los acuerdos necesarios en los distintos temas de la agenda universitaria.
- ✓ **Mecanismo de elección de autoridades:** actualmente se prioriza la alternancia política entre grupos a la discusión de proyectos. Si bien otorga altos niveles de convivencia y estabilidad (de por sí muy necesarios), el mecanismo actual de elección de autoridades puede obturar la disputa de proyectos y visiones para el sistema, reduciendo la calidad de la representación.
- ✓ **Diversidad y fragmentación institucional:** a la estratificación y dispersión del gobierno de la ES, hay que sumarle la propia dentro del sistema universitario. A manera de ejemplo puede mencionarse los importantes acuerdos suscriptos por el ME-SPU con los distintos Consejos de Decanos, los cuales han significado

importante financiamiento, en general destinado a programas de mejoras para el grado y posgrado.

- ✓ **Dedicación parcial de sus miembros:** la compleja agenda de gestión de cada una de las UUNN inevitablemente obliga a los Rectores a dedicarse en forma parcial a las tareas que demandan los distintos roles previstos en el CIN. Ello refuerza la necesidad de una sólida estructura orgánico-funcional.

Los cambios objetivos en la relación de las Universidades con el Estado y la dinámica propia del sistema universitario configuran un escenario de potencial debilitamiento del rol y el peso político del CIN en el ejercicio de la coordinación universitaria. El rol tradicional de "coordinación y consulta" parece agotado o, al menos, insuficiente para los desafíos de un sistema inmerso en una nueva etapa de crecimiento y expansión geográfica, sometido a impactos (positivos) de un nuevo contexto: obligatoriedad del nivel medio, Asignación Universal por Hijo, Programa "Conectar igualdad", entre otros. Los Rectores y el CIN tienen una responsabilidad fundamental en el rediseño institucional de la universidad para dar respuestas a los nuevos desafíos, y las nuevas demandas sociales, que nos plantea el actual escenario. Todo ello indica claramente la necesidad de discutir nuevos sentidos y formatos de organización y funcionamiento que le permitan al CIN continuar siendo el ámbito institucional que expresa los intereses y visión del sistema universitario, alejándose del riesgo de constituirse en un espacio preponderantemente reactivo, con dificultades para sostener iniciativas propias y limitado a funcionar, mayoritariamente, como mera correa de transmisión de la voluntad estatal (Krotsch, 2009: 212-213).

El Estado, otrora amenaza disparadora de corrimientos al refugio de la autonomía universitaria, hoy se presenta menos como amenaza y más como condición de posibilidad del ejercicio de un conjunto de Derechos, entre ellos el de la educación. Ello genera condiciones especialmente favorables para profundizar el debate acerca de cómo concretar el necesario fortalecimiento institucional del CIN, posibilitando herramientas para afrontar los nuevos desafíos que el presente exige.

BIBLIOGRAFÍA:

- BEIGEL, Fernanda (2010) "Reflexiones sobre el uso del concepto de campo y acerca de la elasticidad de la autonomía en circuitos académicos periféricos". En BEIGEL, Fernanda Dir. *Autonomía y Dependencia Académica: Universidad e investigación científica en un circuito periférico. Chile y Argentina (1950-1980)*. Buenos Aires, Biblos.
- BORÓN, Atilio (2003) *Estado, capitalismo y democracia en América Latina*. Buenos Aires, CLACSO.
- BRUNNER, J. J. (1990) *El desarrollo de la educación superior en América Latina*. Santiago de Chile, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- BRUNNER, J. J. (1994) "Estado y Educación Superior en América Latina". En: NEAVE, Guy y VAN VUGHT, Frans. *Prometeo Encadenado. Estado y educación superior en Europa*. Barcelona, Gedisa.
- BUCHBINDER, Pablo (2010) *Historia de las Universidades Argentinas* (2010). Buenos Aires, Sudamericana.
- BUCHBINDER, Pablo y MARQUINA, Mónica (2008) *Masividad, heterogeneidad y fragmentación: el sistema universitario argentino 1983-2007*. Buenos Aires, Biblioteca Nacional - Universidad Nacional de General Sarmiento.
- CANTINI, José Luis (1997) *La autonomía y la autarquía de las universidades nacionales*. Buenos Aires, Academia Nacional de Educación.
- CLARK, Burton (1992): *El Sistema de Educación Superior*. México, Nueva Imagen-Universidad Autónoma Metropolitana.
- CORAGGIO, J y VISPO, A Coord. (2001): *Contribución al estudio del sistema universitario argentino*. Buenos Aires, Consejo Interuniversitario Nacional-Miño y Dávila.
- FILMUS, Daniel (2003) *Estado, sociedad y educación en la Argentina de fin de siglo. Procesos y desafíos*. Buenos Aires, Troquel.
- GARCÍA DE FANELLI, Ana (2005) *Universidad, organización e incentivos. Desafíos de la política de financiamiento frente a la complejidad institucional*. Buenos Aires, Miño y Dávila-Fundación OSDE.
- INFORME sobre LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 2000-2005 (2006). La metamorfosis de la educación superior. Caracas, IESALC-UNESCO.
- KROTSCH, Pedro (2009) *Educación Superior y Reformas Comparadas*. Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes.
- KROTSCH, Pedro (2002) *La Universidad Cautiva*. La Plata, Editorial UNLP.

- MARQUINA, Mónica; MAZZOLA, Carlos y SOPRANO, Germán Comp. (2009): *Políticas, instituciones y protagonistas de la universidad argentina*. Buenos Aires, Prometeo Libros.
- MOLLIS, M. y CARLINO, F (1997) "Políticas internacionales, gubernamentales e interinstitucionales de evaluación universitaria. Del Banco Mundial al CIN". En *Revista del instituto de ciencias de la Educación de la UBA*. Buenos Aires, año VI, Número 19.
- NEAVE, Guy, (1990) "La Educación superior bajo la evaluación estatal: tendencias en Europa Occidental 1986-1988". En *Universidad Futura*. México, Volumen 2, Número 5.
- NEAVE, Guy y VAN VUGHT, Frans (1994): *Prometeo Encadenado. Estado y educación superior en Europa*. Barcelona, Gedisa.
- NEAVE, Guy (2001) *Educación Superior: historia y política. Estudios comparativos sobre la universidad contemporánea*. Barcelona, Gedisa.
- PALAMIDESSI, Mariano, SUASNÁBAR, Claudio y GALARZA, Daniel Comp. (2007) *Educación conocimiento y política, Argentina 1983-2003*. Buenos Aires, FLACSO/ Manantial.
- PAVIGLIANITI, N; NOSIGLIA, M. C. y MARQUINA, M. (1996) *Recomposición neoconservadora. Lugar afectado: la Universidad*. Buenos Aires, Miño y Dávila Editores.
- PUGLIESE, Juan Carlos Ed. (2003) *Políticas de Estado para la Universidad Argentina*. Buenos Aires, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- RINESI, Eduardo, SOPRANO, Germán y SUASNÁBAR, Claudio (2005) *Universidad, reformas y desafíos. Dilemas de la Educación Superior en la Argentina y Brasil*. Buenos Aires, Prometeo Libros - Universidad Nacional de General Sarmiento.
- RINESI, Eduardo, SOPRANO, Germán Comp. (2007) *Facultades Alteradas. Actualidad del El conflicto de las Facultades de Immanuel Kant*. Buenos Aires, Prometeo Libros - Universidad Nacional de General Sarmiento.
- ROMERO, J.L. (1996) *Breve Historia de la Argentina*. Buenos Aires, Fondo de cultura económica.
- SANCHEZ MARTINEZ, Eduardo (2002) *La legislación sobre Educación Superior en Argentina. Entre rupturas, continuidades y transformaciones*. Buenos Aires, IESALC/UNESCO.
- UNESCO-PNUD (1981) *Desarrollo y Educación en américa latina*. Buenos Aires, UNESCO-PNUD.